

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 8 de Agosto 1916).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm 2.855

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Santaella contra fallo de esa Comisión provincial sobre rebaja de cuota al Marqués de Cardeñosa en el reparto de arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Regla-

mento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1899.

Córdoba 7 de Agosto de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Núm. 2.857

Sección de Obras públicas CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Obejo motiva la construcción del Pantano del Guadalmeñato, se ha rectificado por la Alcaldía de Obejo la relación nominal de los interesados, formada por la Junta de obras del Pantano del Guadalmeñato y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Obejo en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 7 de Agosto de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Pantano del Guadalmeñato

Relación de los propietarios de las fincas que se han de expropiar parcialmente á causa de la construcción de la obra:

Término municipal de Obejo

Número.—Nombre y posición de las fincas.—Propietarios.—Residencia.—Arrendatario.

1 En la margen derecha del río Cuzna; propietaria, doña María Galán Galán; residencia, Obejo; arrendatario, no tiene.

2 En la margen derecha del río Cuzna; propietaria, doña Catalina Pedrajas Barrios; residencia, Obejo; arrendatario, no tiene.

3 En la margen izquierda del río Cuzna; propietarios, don Diego y don Rafael Terán Moysa; residencia, Obejo y Adamuz; arrendatario, no tiene.

4 Las Mestas Altas.—Ambas márgenes del río Guadalbarbo; propietario, don Francisco Ruperto Porras Perez; residencia, Pedro Abad; arrendatario, no tiene.

5 La Cebollera.—Ambas márgenes del río Guadalbarbo; propietaria, doña Catalina Pedrajas Barrios; residencia, Obejo; arrendatario, no tiene.

6 Las Mestas Bajas.—Confluencia de los ríos y Cerro de la Tiesa; propietario, don Pedro Trevilla García; residencia, Adamuz; arrendatario, no tiene.

7 Los Pontales.—Cerro de la Tiesa y arroyo Vallesores; propietarios, herederos de don Manuel Lopez Ayala; residencia, Cabeza del Buey (Badajoz); arrendatario, no tiene.

8 Los Pontales.—Margen derecha del río Guadalmeñato hasta junto la presa; propietario, don Juan Pedro Cabezas Higuera; residencia, Villanueva de Córdoba; arrendatario, no tiene.

9 Humberia de Vaciatalegas.—Margen derecha del río Guadalmeñato; propietarios, herederos de don Manuel Lopez Ayala; residencia, Cabeza del Buey (Badajoz); arrendatario, no tiene.

Córdoba 28 de Junio de 1916.—El Ingeniero Director, V. de la Puente.

Está conforme con los antecedentes que se conservan en este Archivo municipal.

Obejo 30 de Julio de 1916.—El Alcalde, Ildelfonso González.

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Circular número 2.854

Presidencia

Vista la comunicación del señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Lucena, participando que, por expiración de los contratos de arrendamiento de las casas donde se se hallaban localizados los Colegios electorales correspondientes á las sesiones primera y tercera del distrito primero y tercera del segundo, se imponía la nueva designación de otros locales para lo que solicitaba la autorización de esta Junta provincial.

Y considerando justificadas y atendibles las causas aducidas para la nueva designación; la Junta provincial de mi presidencia ha acordado conceder á la Municipal antedicha, la autorización que solicita, con sujeción á los fines y cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

Lo que en cumplimiento del mismo se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general y demás efectos.

Córdoba 8 de Agosto de 1916.—El Presidente, José Tello.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2.859

Acuerdo adoptado en sesión del día 5 del corriente sobre la reclamación deducida contra la validez de las elecciones de Concejales celebradas en Bélmez el día 2 de Julio último y que se publica á los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891:

BELMEZ

Desestimar en todas sus partes la re-

clamación formulada por don Antonio Gordillo Ruiz y otros cinco vecinos de Bélmez, y declarar válidas las elecciones de Concejales verificadas en dicho término municipal el día 2 de Julio último.

Córdoba 8 de Agosto de 1916.—El Vicepresidente, Francisco Amián.—El Secretario A., Alredo Rey.

Ministerio de Fomento

Núm. 2.852

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Miguel García Martínez en nombre y representación de la Casa Buffalo Meter y Compañía, de Buffalo, Estados Unidos de América, en solicitud de que sea concedida ampliación á la aprobación de contadores para aguas, Niárga, acordada por Real orden de 7 de Noviembre de 1913, al nuevo tipo de ocho milímetros de paso que recientemente ha construido dicha Casa:

Resultando que á la anterior instancia se han acompañado los planos y Memorias por triplicado:

Resultando que la Verificación de contadores de agua de la provincia de Valencia, después de someter al citado tipo de ocho milímetros á las experiencias y pruebas reglamentarias ha emitido informe favorable respecto á la aprobación que se solicita:

Resultando que don Miguel García Martínez tiene acreditada su calidad de Representante de la citada Compañía, con la presentación del poder hecha con motivo de la solicitud de aprobación de contadores Niárga, concedida por la citada Real orden de 7 de Noviembre de 1913:

Vistas las Instrucciones reglamentarias vigentes para el servicio de Verificación de contadores de electricidad, gas y agua:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 162 y 163 de las citadas Instrucciones; lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 26 de Abril de 1901 y lo dispuesto en la disposición 1.ª de la Real orden de 25 de Septiembre de 1906:

Considerando que el aparato de que se trata reune todas las condiciones para ser admitido,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto en su informe por la Verificación oficial de contadores de agua de la provincia de Valencia, se ha servido disponer:

1.º Aprobar el contador para agua sistema Niárga, de ocho milímetros de paso.

2.º Que se devuelva á don Miguel García Martínez un ejemplar de los referidos planos y Memorias, con la correspondiente nota de aprobación.

3.º Que el aparato de referencia lleve una inscripción legible desde el exterior, en la que exprese el sistema á que pertenece, el nombre del fabricante y año de su fabricación, el número del contador y el calibre del mismo, expresado en milímetros.

4.º Que se remita á la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos un modelo del aparato de que se trata, y

5.º Que esta resolución sea publica-

da en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de este Ministerio, no haciéndose lo mismo con las formas de comprobación y verificación de este nuevo tipo de ocho milímetros, por ser idénticas á las empleadas con los diferentes tipos de este mismo sistema y que fueron publicadas en dicho diario oficial del 18 de Noviembre de 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

(«Gaceta» 6 Agosto 1916.)

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.856

Anuncios oficiales

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado, en providencia fecha diecinueve de Julio próximo pasado, admitir el recurso iniciado por el Letrado don Julián Altamirano en nombre y representación de don Nicolás Giménez Pau, vecino de Rute, contra la resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha doce de Mayo último, confirmatoria de la sentencia dictada por la Alcaldía de la ciudad de Aguilar, en el expediente seguido á dicho señor Giménez Pau por defraudación al arbitrio de pesas y medidas de aquella ciudad; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto, por si quieren coadyuvar en el mismo con la Administración pública.

Y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente en Córdoba á cuatro de Agosto de mil novecientos diez y seis.—El Secretario del Tribunal, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 2.860

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado, en providencia fecha veinticuatro de Julio próximo pasado, admitir el recurso iniciado por el Procurador don Antonio Caballero Redel en nombre y representación de los señores Carboneil y Compañía, Sociedad en Comandita, con domicilio en esta capital, contra la resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha diecinueve de Abril último, confirmatoria del fallo de la Administración de Contribuciones, fecha doce de Enero anterior, que declaró á la mencionada Sociedad incurso en el caso primero, artículo ciento setenta y dos del Reglamento por el ejercicio de la industria de comercio en Puente Genil; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto, por si quieren coadyuvar en el mismo con la Administración pública.

Y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente en Córdoba á cinco de Agosto de 1916.—El Secretario del Tribunal, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba.

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas á la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 9 de Agosto de 1916.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Núm. 2.858

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietarios	Clase de la operación.
Del 17 al 24 del mes cte...	7400	Teresita.....	Dehesa del Sello.....	Posadas.....	D. Enrique Nasi.....	D. Juan José García.....	No constan.....	,	Demarcación.....
Idem	7401	San Antonio....	Atalión del Judío.....	Montoro.....	D. Manuel López Rueda.....	No consta.....	Idem.....	,	Idem.....

Córdoba 9 de Agosto de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo,

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Núm. 2 812
REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Patronato de las Escuelas de Palafox, de Cuenca, solicitando autorización para satisfacer los honorarios devengados por el Agente de Negocios don Enrique Alcalá del Olmo:

Considerando que el contrato que sirve de base á la solicitud formulada adolece de un vicio esencial de nulidad, en cuanto que por él se dispone á favor del Sr. Alcalá del Olmo del 50 por 100 de los intereses que por cualquier concepto se recibieran por la fundación, á cuyo efecto los Patronatos se obligaban á convertir la lámina ó láminas de intereses en títulos al portador, para con su producto pagar la cantidad estipulada, y en caso de que la conversión no pudiera realizarse, como determina la ley, los intereses que por dichas láminas percibieran los interesados los entregarían á dicho señor; y tal facultad de disponer de dichos bienes no puede comprenderse entre los que corresponden á los Patronos, puesto que, conforme á la doctrina constante establecida en las diferentes disposiciones que han estado vigentes sobre el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la beneficencia, siempre ha sido precisa la autorización del Ministerio para que los representantes legítimos de las fundaciones, cuando no lo estuvieren por otro título, puedan vender sus bienes inmuebles no amortizados en títulos al portador, las inscripciones intransferibles y para negociar los demás valores representativos de capital (apartado 4.º del artículo 11, número 7 del artículo 64 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 27 de Abril de 1875 y apartado 4.º del artículo 7.º y 7 del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899):

Considerando que es indudable que el contrato á que se hace referencia, debió someterse á la aprobación de este Protectorado en cuanto lleva consigo el disponer de los bienes de la fundación expresada, mucho más si se tiene en cuenta que el artículo 44 de la Instrucción citada, que es el 43 de 1875, establece de una manera categórica que los que comparezcan y gestionen en representación agena, como ha sucedido con el Sr. Alcalá del Olmo, deberán acreditarlo con la exhibición del poder bastante, ó con la presentación del correspondiente documento privado, legalizado por la Autoridad dependiente del Ministerio de la Gobernación, y no habiendo tenido esto lugar, según se comprueba, es indudable que le falta á tal documento el requisito esencial de legalización que exige dicho artículo, que implica la autorización del Protectorado:

Considerando que la gestión encomendada por el referido contrato, aparte de que no consta sino por el contrato indicado, puede calificarse de innecesaria, puesto que se trata de una gestión para conseguir las indemnizaciones que el Estado tiene obligación de hacer, y en cumplimiento de la legislación positiva, entre otras disposiciones, Ley de 21 de Julio de 1876, Ley de 30 de Julio de 1904, Real orden de 13 de Agosto y ley

de Presupuestos de 31 de Diciembre de dicho año, son públicas relaciones de las fundaciones que habiendo solicitado el reconocimiento de sus créditos, esperan la liquidación de los mismos en el plazo que se les señala, y tal gestión, encomendada á personas extrañas á la fundación, revela un lamentable descuido por parte del Patronato en vigilar las incidencias de sus reclamaciones, caso de haberlas hecho, ó en no iniciarlas cuando hubieran debido hacerlo:

Considerando que si esto no fuera bastante para no autorizar la solicitud de los Patronos lo sería la voluntad manifiesta del fundador D. Antonio Palafox, suprema Ley que rige las instituciones de esta clase, al prohibir que las rentas de los bienes asignados á la misma se empleen en otros usos que los taxativamente señalados en la fundación, según consta de la escritura instituyendo dicha Obra pía, cuyo testimonio está expedido por el Secretario del Patronato con fecha 24 de Abril de 1909,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la solicitud de los Patronos de la fundación de D. Antonio Palafox, en la que se solicita autorización para satisfacer los honorarios devengados por el Agente de negocios D. Enrique Alcalá del Olmo.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1916.

BURELL,

Señor Subsecretario de este Ministerio.
(«Gaceta» 2 de Agosto 1916).

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2 825

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Posadas para el año próximo de 1917:

Cabezas de familia

- D. Joaquín Alvarez Castilla
- » Cristóbal Cañero Ponce
- » Rafael Castilla Naz
- » Santiago Guzmán Carrasco
- » José Izquierdo Dieguez
- » Antonio López Fuentes
- » Juan López Fuentes
- » Manuel Medina Moreno
- » Antonio Natera Junquera
- » Antonio Navas Gutiérrez
- » Manuel Pineda Rivera
- » Fernando Ruiz Granados
- » Joaquín Carrasco Lerma
- » José Izquierdo Contreras
- » Carlos Amer Naz
- » Francisco Aguilar Valle
- » Juan Aguilar Salado
- » José Aguilar Valle
- » Juan Afán Gimbert
- » Antonio Bernier Romero
- » Alfonso Clerico Valle
- » Francisco Clerico Reif
- » Francisco Castro Hidalgo
- » Juan Cañero Beltrán
- » José Hens Doblas
- » José Manuel Medel Jiménez
- » José Martínez Abad
- » José Ortiz Cristel
- » José Rincón García
- » José Rodríguez Otero
- » Manuel Valla Campos
- » Amador Velasco Comerut
- » Rafael Aguilar Bernete

- D. Juan Barco Ariza
- » José Carretero Molina
- » Juan Antonio Dubo Nieto
- » Plácido Dugo Yanensa
- » Manuel Durán Adante
- » José María Fuente
- » Francisco Gamero Cerezo
- » Manuel García Reyes
- » Arturo González Rico
- » Salvador Hidalgo Adante
- » Antonio Mengual Dugo
- » Manuel Meiero Ruiz
- » Manuel Martínez Adante
- » Salvador Martínez Adante
- » Plácido Ostos Arroyo
- » Valeriano Peña Guisado
- » Juan Antonio Quero Garrido
- » Ignacio Ruiz Córdoba
- » Francisco Reyes Hená
- » José Ruiz Dugo
- » Manuel Téllez Bernete
- » Joaquín Aguilar Reyes
- » Mariano Alonso Poro
- » Juan Arenas Naranjo
- » Luis García García
- » Antonio Gómez Torres
- » Antonio Gómez García
- » Emilio Pérez Rejano
- » Pedro Salazar López
- » Manuel García Serrano
- » Antonio Agudo Ballesteros
- » Rafael Barba Paez
- » Agustín Escudero Moya
- » Antonio Jiménez Bermudo
- » Joaquín González Expósito
- » Aurelio López Camacho
- » Joaquín Muñoz López
- » Amador Ortega Espejo
- » Manuel Palencia Santisteban
- » Manuel Ruiz Cárdenas
- » Bernardo Santisteban Vaquero
- » Juan Sánchez Núñez
- » Raimundo Zamora Camacho
- » Antonio Argulo Fuentes
- » José Angulo López
- » Manuel Aguilar Ruiz
- » Faustino Baena Sánchez
- » José Bujalance Serrano
- » Francisco Castro Montero
- » Antonio Caro Galvez
- » José Cabrera Muñoz
- » Juan Cruz Sánchez
- » Angel Casado Rosa
- » Francisco Ceballos Aguilar
- » Juan José Doblas Muñoz
- » Antonio España Ocaña
- » Juan Egea Ruiz
- » Francisco Ferran Rios
- » Pablo Fernández Ruiz
- » Manuel Flores Diaz
- » Juan Angel García García
- » Antonio González Roldos
- » Juan Manuel González Moreno
- » Manuel González Parra
- » Manuel González Rincón
- » Manuel Herencia Ruiz
- » Evaristo López Pabón
- » Antonio López Caro
- » Julio Muñoz Morales
- » José Nieto García
- » Francisco Nieto Paez
- » José Ortiz Ceballos
- » Francisco Palma Tiebio
- » Antonio Palma Rosa
- » Francisco Pérez Durán
- » Daniel Pérez Velasco
- » Francisco Rodríguez Carazo
- » Basilio Romero Sánchez
- » Antonio Rodríguez Almenara
- » Juan Rodríguez Pérez
- » Antonio Ruiz Moreno

- D. Juan Salgado Moreno
 - » Francisco Sánchez Gamero
 - » Pedro Sánchez Salas
 - » Miguel Torres Narváez
 - » Juan Valle Morales
 - » José Muñoz Romero
 - » Antonio Bocero Palacios
 - » José Benavides Serrano
 - » Joaquín Carreras Márquez
 - » José Camacho López
 - » José Cuadrado Díaz
 - » Manuel Díaz Pallaré
 - » Eulalio Videla Vazquez
 - » Juan Díaz González
 - » José García López
 - » Rafael González Carreto
 - » José Jiménez Cerezoela
 - » Rafael Hidalgo Rodríguez
 - » José Cosano Cabrilla
 - » Francisco López de la Manzanara
 - » Cándido Moyano Salamanca
 - » Manuel Medina Pizarro
 - » Francisco Mora Luna
 - » Manuel Palacios Nuñez
 - » José Ponferrada Blanco
 - » Manuel Rodríguez Vega
 - » José Rodríguez Roldán
 - » Alejo Sanz Alvarez
 - » Antonio Serrano Benavides
 - » Teodoro Solís Nieto
 - » Luis Torres Ortega
 - » Antonio Ugart Santiago
 - » Juan Vargas Romero
 - » Manuel Valles Benitez
 - » Juan Villalba Navarro
- Capacidades
- D. Vicente Alcobert González
 - » José Natera Junquera
 - » Mariano Salazar Buendía
 - » Alberto Soria Torres
 - » Bartolomé Román Galán
 - » Francisco Amo Espejo
 - » José Aguilar Valle
 - » Francisco Bernier Millán
 - » J. Manuel Bernier Millán
 - » Manuel Bernier Gutiérrez
 - » Alfonso Castro Coñederas
 - » Adolfo Clerico Medel
 - » Francisco Cañero Moreno
 - » Francisco Asís Clerico Solano
 - » Francisco Casti Jaré
 - » Francisco Claudio Naranjo
 - » Joaquín Clerico Medel
 - » Angel Faldez Cano
 - » Francisco Faldez García
 - » José Joaquín Fernández Pérez
 - » Leoncio Calmaestre Gil
 - » Andrés García y García
 - » Juan Jiménez Delgado
 - » Mariano Luque Gutiérrez
 - » Francisco Nieto Cordobés
 - » Francisco Ot Coherán
 - » Juan Adame Bernier
 - » Baldomero Delgado Carrasco
 - » Juan Durán Adame
 - » Emilio Gómez Cerezo
 - » Teodomiro González Rico
 - » José Hens Dugo
 - » Leopoldo Herrera Ariza
 - » Sabino Mengual Delgado
 - » José Reyes Hens
 - » Eleuterio Reyes Hens
 - » Juan Ramón Reyes Jiménez
 - » Francisco Rivero Clandel
 - » Francisco Rodríguez Rodríguez
 - » Timoteo Sanz González
 - » Antonio Téllez Pistón
 - » Joaquín Utrilla López
 - » Juan Carrasco Ballesteros
 - » Manuel Díaz Fuentes
 - » Manuel García Durán

- D. Antonio González Carrascosa
 » Federico Losada García
 » Antonio Martínez Méndez
 » Sebastián Chacón Díaz
 » José Fernández Riego
 » José Jiménez Cruz
 » Agustín Jiménez Guillén
 » Miguel Jerez y Jerez
 » Manuel López León
 » José Muñoz Morales
 » Manuel Ruiz López
 » Manuel Rodríguez Quintana
 » Antonio Ganez Cabada
 » José Martínez Gart
 » Simón Serrano Guzmán
 » Juan Serrano Franco
 » Juan Mateo Toscano Toñero
 » Eugenio Francisco Uceda García
 » Enrique Villalba de Jesús
 » Manuel Vargas Luna
 » Ricardo Aguilar Fernández
 » Fernando Benavides Muñoz
 » Manuel Casado Rosa
 » Luis Leira Antunez
 » Juan Matencio Rosales
 » Rafael Salcedo Roque
 » Manuel Serrano Palacios
 » Juan Rafael Torres Amo
 » José Ugart Santiago
 » José Urbano Uceda

Córdoba 31 de Julio de 1916.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Rute para el año próximo de 1917:

Cabezas de familia

- D. Juan Pedrazas Baena
 » Alejandro Baena Repollo
 » Manuel García Rabasco
 » Telesforo Gutiérrez Mena
 » Rafael Guerrero Lopez
 » Custodio Ruiz Cordón
 » Rafael Luz Muñoz
 » Juan Cristóbal Priego Roldán
 » José Villén Luque
 » Antonio Pau León
 » Antonio Rueda Morales
 » Rafael Iturriaga Ramirez
 » Andrés Cobos García
 » Juan Mangas Herrero
 » Eduardo Tirado Perez
 » Acisclo Herrero García
 » Frutos Leal Reina
 » Mariano Campos Henares
 » Juan de Dios Roldán Rabasco
 » José Joaquín Arcos Tejero
 » Francisco Roldán Rabasco
 » Plácido García López
 » Rafael Carpio Millán
 » Mateo García Aparicio
 » Francisco Caballero Herrero
 » Gregorio Herrero García
 » Valeriano Perez Jimenez
 » Bernabé Reyes Navajas
 » Antonio Tirado García
 » Manuel Morales Cruz
 » Agustín Banco Gomez
 » Leoncio Maqueda Ariza
 » Francisco Antonio Sarmiento Trujillo
 » José Bracero Arjona
 » Francisco Reyes Porras
 » Juan Antonio Ramirez García
 » José Jiménez Matilla
 » Juan Pedro Martínez Rodríguez
 » Manuel Cortes Fernandez
 » Andrés Moreno Porras
 » Diego Perez Caballero

- D. Lorenzo Díaz Campos
 » Pedro García Piedra
 » Francisco Paula García Rabasco
 » Juan Perez Reyes
 » Francisco Prados Molina
 » Raimundo Perez Tirado
 » Antonio Algar Roldán
 » Antonio Perez Carvajal
 » Cesáreo Roldán Disz
 » Manuel Cruz Ecija
 » Andrés Romero Padilla
 » Rafael Romero Parra
 » Juan Bautista Carrillo Cruz
 » Eduardo Caballero Cobos
 » Alejandro Moreno Trojillo
 » Francisco Pérez Reyes
 » Isidoro Molina Perez
 » Juan Manuel Reina Ramirez
 » Alejandro Trojillo Cárdenas
 » Juan Antonio Molina Tejero
 » José Brígido del Aguila Caballero
 » Manuel Mangas Herrero
 » Juan Ramón Mangas Tejero
 » Antonio Cruz Cobos
 » Francisco Repullo Campos
 » Jorge Villén Priego
 » Juan Francisco Repullo Igeño
 » Juan Antonio Caballero Herrero
 » Mariano Gomez de Aranda Roldán
 » Ramón Ortiz Gutierrez
 » Cristóbal Quintana López
 » Zacarías Matas López
 » Pedro Muñoz Paez
 » Francisco Pozo Sillero
 » Francisco Delgado Rey
 » Juan Jaimez Quintana
 » Felipe Garrido Gutierrez
 » Juan Muñoz Jimenez
 » Antonio Cañas Castillo
 » Rafael Aves Burgos
 » Francisco Arjona Gomez
 » Francisco Arjona Corredera
 » Juan Bautista Cabello García
 » Francisco Crespo Lara
 » Marcelo García Ruiz
 » Francisco Montes Arjona
 » Juan Menjibar Lara
 » Francisco Parra Torres
 » José M.ª Velasco Plasencia
 » José Aragón Arjona
 » José Cruz Orellana
 » Antonio Cruz Gomez
 » José García Arjona
 » Casto Hurtado Serrano
 » Lorenzo Hurtado García
 » José Orellana Leiva
 » Eugenio Pinto Gomez
 » Manuel Rivera Espinosa
 » Jerónimo Serrano Velasco

Capacidades

- D. Francisco Roldán Carrillo
 » Godofredo Pineda Morales
 » Rafael Llamas Maqueda
 » Valeriano Baena Montilla
 » José Perez Perales
 » Manuel Ecija Molina
 » Juan de Dios Jimenez Perez
 » Juan Pelsgio Sarmiento Ronda
 » Francisco Perez Perales
 » Juan de Dios Perez Caballero
 » Antonio Reyes Rodríguez
 » Rafael Reyes Rodríguez
 » Gregorio Villén Luque
 » Juan de Dios Cruz Roldán
 » Adolfo Vilén Luque
 » Antonio Caballero Cobos
 » Francisco Perez Jimenez
 » Sebastián Padilla Cruz
 » José Villanueva Cámara
 » Antonio Guerrero Moreno

- D. Antonio Garrido Castillo
 » Maximiliano Gutierrez Llamas
 » Vicente Roldán Moñoz
 » Antonio Ortega García
 » Dionisio Aguilera Rey
 » Miguel Gutierrez Rosales
 » José Rosales Mellado
 » Diego Ordoñez Campillo
 » Mariano Gutierrez Llamas
 » Juan Lopez Quintana
 » Emilio Ariza Moscoso
 » Francisco Espejo Lera
 » Ceferino Fernandez Galán
 » Juan Lara Navarro
 » Francisco Plasencia Plasencia
 » Juan Pedrosa Dorado
 » Francisco Ramirez Moreno
 » Francisco Reina Borrego
 » Juan Bautista Sánchez Ruiz
 » Miguel Torres Pacheco
 » Francisco Arjona Jimenez
 » Manuel Cruz Vilchez
 » Francisco García Lechuga
 » Francisco Hurtado Velasco
 » Juan Manuel Hurtado García
 » Juan Lara García
 » Francisco Ramirez Pedrosa
 » Manuel Velasco Ribera
 » Juan Velasco Plasencia
 » Antonio Velasco Hurtado

Córdoba 31 de Julio de 1916.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO

Núm. 2.845

Don Francisco Gracia Espín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aparecido en la finca denominada «Cortijo de El Trapero», término municipal de Córdoba, que lleva en arrendamiento la vecina de esta villa doña Manuela León Román, el día veinte y nueve de Julio próximo pasado, y sin dueño conocido, la caballería menor cuyas señas se expresan á continuación, se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho al mismo, deduzca su reclamación en esta Alcaldía, por la que le será entregado, previa la justificación correspondiente; advirtiéndose que en otro caso, se procederá á su venta en subasta pública transcurrido el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señas

Un burro capón, con dos años, menos de la marca, rucio, raya de mulo cruzada, cicatrices de cuerda y ataharres en los quijotes, hierro de forma circular en la cadera derecha, parece tener muy confusas dos letras en el centro del hierro.

El Carpio 5 de Agosto de 1916.—Francisco Gracia.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.844

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Dolores Tamajón Bravo, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una casa número nueve, calle Baño, de esta villa; que lin-

da por la derecha entrado con otra de José Cáceres y Juan Blanco; por la izquierda con la de Antonio Navajas, y por la espalda con el arroyo de Pilatos corralón de Antonio Bravo.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los causahabientes de Juan Antonio, José y María de la Encarnación Garrido Melendo, y demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á tres de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

Núm. 2.843

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de José Aranda Salido, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre dos fanegas de tierra, proindivisa con seis más del peticionario, situada en el partido de Cabañas, de este término; que lindan por el Este y Sur con la vereda de Garabatos, y por el Oeste y Norte con tierras de Francisco Luque y el camino de Montilla, la cual se halla gravada con un censo á favor de doña María Barbanera del Río y Luque y otro á favor de don Cristóbal Sahagún Criado.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los herederos de la doña Barbanera del Río y Luque, y don Cristóbal Sahagún y Criado, y demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercero y último edicto.

Dado en Castro del Río á primero de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6